

ANALES VALENTINOS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA

Año VII

1981

Núm. 14

INDICE

	Pág.
Ignacio Pérez de Heredia y Valle: Cuidado pastoral y requisitos pre- vios a la celebración del matrimo- nio, según el proyecto del nuevo Código	169
Gonzalo Gironés Guillem: Teología de la estética	225
Salvador Castellote: La filosofía de la vida en Karl Jaspers vista desde el concepto de trascendencia	233
Emilio La Parra López: La primera organización de un círculo obrero (El reglamento de 1872 del Círculo de Alcoy)	243
Primitivo J. Pla Alberola: Los benefi- cios eclesiásticos y sus rentas a través de las visitas pastorales: La Parroquia de Santa María de Co- centaina a principios del siglo XVIII	255
Josep Corbí Fernández de Ybarra: Examen crítico de la concepción de la filosofía de Gilbert Ryle	271
Recensiones	309
Actividades departamentales	311

FACULTAD DE TEOLOGÍA
SAN VICENTE FERRER, VALENCIA
Sección Diócesis

EXAMEN CRÍTICO DE LA CONCEPCION DE LA FILOSOFÍA DE GILBERT RYLE

Por Josep Corbí Fernández de Ybarra

En varios escritos, Ryle explicita, de manera más o menos sucinta, su concepción del objeto y método de la filosofía; no obstante, estas consideraciones, a menudo demasiado tajantes y generales, quedan perfiladas y matizadas cuando son aplicadas por Ryle al análisis de problemas filosóficos concretos. En consecuencia, sólo a partir del estudio de los dos aspectos mencionados podremos ofrecer una visión fidedigna y crítica de la concepción del objeto y método de la filosofía de Ryle, siendo precisamente ésta la misión del presente artículo.

1. EL OBJETO DE LA FILOSOFÍA

1.1. "... Porque no sólo es cierto que las proposiciones categoriales (es decir, las aserciones en las que se dice qué términos pertenecen a ciertas categorías o tipos) son siempre proposiciones filosóficas, sino que, en mi opinión, lo recíproco también lo es. Por tanto, mientras estemos en la oscuridad respecto a los tipos o categorías, estaremos en la oscuridad respecto a la naturaleza de los problemas y métodos filosóficos".¹ De acuerdo con esto, Ryle se esforzará en sus escritos por ofrecernos una caracterización general de la noción de categoría y su función, reconociendo, de todos modos, que no es posible elaborar un cuadro completo de todas las categorías de los conceptos de un lenguaje, del mismo modo que no es posible enumerar todas las oraciones de una lengua; pues, en ambos casos, se trata de un número indefinido. Ello no quita para que seamos capaces de determinar las categorías pertinentes "para la indicación de todas las diferencias de tipo que nos interesen en el curso de cualquier investigación particular".² Esta misma

¹ Ryle, *Categories* (1938), p. 170. Citaremos mediante la abreviatura C. La referencia completa de los libros y artículos citados se encuentra en la bibliografía.

² C., p. 179.

idea se recoge en *Philosophical Arguments* (1946), donde se describe la tarea de la filosofía como el registro de un mapa de los tipos lógicos de los conceptos con el fin de resolver ciertas paradojas, y en *The Concept of Mind* (1949), en cuya introducción se define la noción de categoría o tipo lógico en toda su generalidad, así como su vinculación con el objeto y método de la filosofía. Todo ello parece indicar que, para Ryle, la tarea inicial de la filosofía consiste en la formulación de una teoría general de las categorías en el sentido de ofrecer un criterio general que nos permita determinar a qué categoría pertenece cada concepto. Una vez elaborada esta teoría general, la segunda y principal tarea del filósofo consistiría en levantar —por decirlo con las palabras del propio Ryle— un mapa de los poderes lógicos de los conceptos,³ es decir, un mapa de los modos en que los conceptos pueden aparecer legítimamente en las diferentes proposiciones. La metáfora ryliana del mapa resulta interesante porque nos permite destacar dos aspectos esenciales del funcionamiento del lenguaje: (1) Del mismo modo que la mayoría de la gente conoce dónde está un pueblo de su región sin ser a su vez capaz de especificar la distancia o dirección en que se halla respecto a otras localidades; así la mayoría de las personas sabe usar correctamente el lenguaje materno, pero no sabría formular las reglas que lo gobiernan; (2) los topógrafos, al registrar el mapa de una zona, no se preocupan de un objeto aislado, sino de la trama que forman, en sus relaciones espaciales, los diferentes objetos relevantes del territorio considerado; igualmente, los filósofos no se preocupan de un concepto determinado, sino de la red que tejen los conceptos en sus mutuas interrelaciones. Sin embargo, el símil cartográfico fracasa en un punto crucial, pues, en el análisis filosófico del lenguaje, carecemos de procedimiento alguno de investigación que se corresponda con la observación visual de la que disfruta el topógrafo y, por tanto, necesitaremos recurrir a un método peculiar, que será examinado en el apartado 2. Por último, conviene recordar que, para Ryle, la filosofía no se ocupa de todos los conceptos por igual, sino que, fundamentalmente, se limita a los conceptos abstractos, es decir, a los conceptos que más fácilmente dan lugar a confusiones; embrollos o confusiones que, por otra parte, será misión de la filosofía tratar de esclarecer. En este sentido, podemos decir que, para Ryle, la tarea de la filosofía sería, en primer término, terapéutica y sólo derivadamente, constructiva.

³ "... Esta tarea puede describirse metafóricamente como la elevación de un mapa de los poderes lógicos de las ideas" (Ryle, *Philosophical Arguments*, p. 201, citaremos: Ph. A.).

A pesar de sus buenos propósitos, Ryle no será capaz, sin embargo, de llevar a cabo la elaboración de una teoría general de las categorías ni, en consecuencia, de ofrecer un mapa de los poderes lógicos de los conceptos, y todo ello debido, como veremos, a las limitaciones de su método filosófico. Comencemos, pues, examinando los esfuerzos de Ryle por formular los elementos básicos de una teoría general de las categorías.

1.2. *Teoría general de las categorías.*

Tres serían, según Ryle, las nociones-clave de una teoría general de las categorías: la noción de categoría o tipo lógico, la noción de absurdo y la noción de “diferencia-categorial” (“category-difference”). Los problemas aparecen, sin embargo, cuando intentamos definir alguna de estas nociones independientemente de las otras dos, con el fin de evitar la circularidad, pues todos los esfuerzos de Ryle en este sentido se ven abocados, irremediabilmente, al fracaso.

En efecto, Ryle define la noción de categoría a partir de la respuesta a dos preguntas, a saber: ¿Cuál es el material ordenado en las categorías? y ¿Cómo se determinan las categorías o tipos lógicos? En cuanto a la primera cuestión, Ryle defiende en “Categories”, que el material ordenado en las categorías está constituido por el “significado de las expresiones”, entendido el término “significado” como refiriéndose a las distintas operaciones que pueden realizarse con una expresión; sin embargo, Ryle considera que ninguno de los vocablos existentes, tales como “término”, “concepto”, sirve para expresar exactamente esta idea y, por tanto, introduce una nueva expresión, a saber: “factor proposicional” (“factor-propositional”), que queda definido como “lo que es significado por cualquier expresión simple o compleja que pueda ser complemento de un signo vacío en uno u otro esquema de oración”.⁴ La referencia en este texto a las ideas de “signo-vacío” (“gapsign”) y de “esquema de oración” (“sentence-frame”) nos será útil posteriormente para definir la noción de diferencia-categorial; por este motivo, dejo para más adelante la aclaración del sentido exacto en que Ryle las utiliza. Por otro lado, conviene aclarar que si bien Ryle recurre, en “Categories”, a la expresión “factor proposicional” para nombrar el material ordenado en las categorías o tipos lógicos; en *Philosophical Arguments*, abandona sus escrúpulos hacia el término “concepto”, manifestados en el artículo anterior, y defiende que los tipos lógicos no son más que tipos lógicos de conceptos; pues, si las proposiciones tienen

⁴ C., p. 181.

poderes lógicos, son los conceptos los que pertenecen a un tipo lógico o a otro. No obstante, he de destacar que Ryle no apela a un sentido indeterminado del término “concepto”, sino que especifica en qué sentido va a entender este término: “cuando se observa que muchas proposiciones diferentes tienen algo en común (y cuando este rasgo o factor común no es él mismo una proposición constituyente) es conveniente e idiomático, aunque azaroso, abstraer este factor común y llamarlo (con excepciones) una ‘idea’ o ‘concepto’”.⁵ Por último, a pesar de la mayor vaguedad de la noción de concepto, existen varias razones de peso que me inducen a mantener que Ryle tiene en mente la misma idea cuando habla de “factor proposicional” y cuando habla de “concepto”: en primer lugar, ambos constituyen el material ordenado por las categorías y, en segundo lugar, ambos constituyen un factor común que puede intervenir en muy variadas proposiciones. Por estos motivos, considero justificado hablar indistintamente de factores proposicionales y de conceptos como el material ordenado en las categorías, a efectos de discutir la teoría general de las categorías que Ryle pretende establecer; aunque, por mor de la brevedad, utilizaremos preferentemente el término “concepto”.

Por último, podríamos preguntarnos por qué sostiene Ryle que el material ordenado en las categorías son los conceptos, y no las proposiciones o los pensamientos, teniendo en cuenta que el tipo lógico de los conceptos depende de los poderes lógicos de las proposiciones en las que operan. La respuesta de Ryle consiste en indicar que, mientras los conceptos pueden utilizarse absurdamente, no tiene sentido hablar de proposiciones o pensamientos absurdos. Pero esto nos remite directamente a la segunda pregunta planteada por Ryle para caracterizar la mente a la segunda pregunta planteada por Ryle para caracterizar la noción de categoría.

El tipo lógico o categoría al que pertenece un concepto “es el conjunto de modos como es lógicamente legítimo operar con él”,⁶ es decir, determinar el tipo lógico de un concepto no es más que especificar el conjunto de modos en el que es lógicamente legítimo operar con él. Sin embargo, esta definición resulta totalmente oscura si no aclaramos en qué sentido han de interpretarse las tres expresiones que la componen: “conjunto de modos” (“set of ways”), “lógicamente legítimo” (“logically legitimate”) y “operar con conceptos” (“to operate with it”). Con este fin, podemos decir, en primer lugar, que la expresión “set of ways” no se está utilizando en sentido técnico, sino en un sentido meramente ordinario; por otro lado, que “operar con conceptos” no es para Ryle

⁵ Ph. A., p. 199.

⁶ Ryle, *The Concept of Mind*, p. 10, citaremos: C. M.

más que utilizarlos en la formación de distintas proposiciones y, por último, que, para Ryle, la utilización de conceptos en la formación de proposiciones es lógicamente legítima cuando no conduce a absurdos. Así, pues, la definición ryliana de categoría nos remite abiertamente a la noción de absurdo y, en consecuencia, Ryle renuncia a la presentación de una definición de tipo lógico que sea independiente de las otras dos nociones clave de la teoría general de las categorías, que se trata de elaborar. Veamos, pues, si Ryle consigue ofrecer una definición independiente de la noción de absurdo.

Con el fin de mostrar qué entiende Ryle por “absurdo”, podemos examinar las siguientes series de signos:

- (a) “Rbedo está kroitando en València”.
- (b) “Visto en he y”.
- (c) “Juan fue a València, pero no fue”.
- (d) “Juan se ha comprado un guante derecho, un guante izquierdo y un par de guantes” (cuando se quiere expresar la idea de que Juan se ha comprado un par de guantes).

En todas estas series de signos, en la medida en que quieren comunicar algo, hay algún aspecto que no funciona. Sin embargo, los fracasos en cada una de estas series de signos se dan, como es fácil ver, en puntos diferentes: la serie de signos (a) no consigue comunicar nada, porque, a pesar de respetar las reglas de la sintaxis castellana, algunos de sus vocablos no forman parte del léxico castellano; la serie de signos (b), en cambio, utiliza un vocabulario claramente castellano, pero viola las reglas de su sintaxis; la serie de signos (c), por su parte, a pesar de asumir el vocabulario castellano convencional y de tener una construcción sintáctica correcta, no consigue comunicar nada porque infringe las reglas de la lógica formal incurriendo en contradicción. Así, pues, hemos conseguido determinar con cierta facilidad qué es lo que no funciona en las series de signos (a)-(c). Sin embargo, Ryle no utiliza el término “absurdo” para referirse a ninguno de estos fracasos, pues una oración puede ser “absurda o carente de sentido, aunque su vocabulario sea convencional y su construcción gramatical regular”,⁷ y aunque no incurra tampoco en ninguna contradicción formal; este es, precisamente, el caso de la serie de signos (d). Con todo esto, hemos conseguido delimitar la noción de absurdo de Ryle frente a las nociones de ingramaticalidad y de contradicción formal; pero no hemos logrado

⁷ C., p. 179.

establecer todavía un criterio que nos permita discriminar, entre las oraciones gramaticales y formalmente consistentes, aquéllas que son absurdas de aquéllas que no lo son.

En principio, podríamos tratar de establecer este criterio diciendo que una oración es absurda cuando, estando gramaticalmente bien construida y siendo formalmente consistente, incurre en un *error categorial* ("category-mistake"), es decir, cuando se confunde el tipo lógico o categoría al que pertenece alguno de los conceptos implicados en la oración. Con el fin de ilustrar la noción que acabamos de introducir, podemos analizar el siguiente ejemplo: supongamos que viene a visitarme a València un anciano tío mío que nunca ha puesto los pies en una ciudad. Para que se descargue, en la medida de lo posible de las tensiones del viaje, le invito a pasear por el jardín de los Viveros y por la avenida de Blasco Ibáñez. De paso, me decido a enseñarle la Universidad y, según vamos avanzando, le informo: "Esta es la Facultad de Farmacia", "este edificio es la Facultad de Medicina", "ese otro, la Facultad de Filosofía" y así, sucesivamente, le voy mostrando todas las construcciones en las que tienen su sede las instituciones que componen la Universidad. Al final de mi laboriosa enumeración, me pregunta mi tío, con cara de asombro: "¡Bueno!, pero ¿dónde está la Universidad?". Esta pregunta manifiesta, diría Ryle, un error categorial: se considera que la palabra "Universidad" ha de designar un nuevo edificio a añadir al conjunto ya enumerado de construcciones. Pero la palabra "Universidad" no designa un nuevo edificio, sino la clase de los edificios enumerados. La perplejidad en la que mi pobre tío se hallaba sumido era fruto de una confusión categorial. De un modo semejante se puede analizar la oración (d): la extrañeza que nos produce la oración "Juan se ha comprado un guante derecho, un guante izquierdo y un par de guantes", cuando se quiere comunicar que Juan se ha comprado un par de guantes, se debe a que en tal oración se ha cometido un error categorial consistente en atribuir el mismo tipo lógico a los conceptos "guante derecho", "guante izquierdo" y "par de guantes"; cuando, en realidad el último concepto pertenece a una categoría diferente, pues el concepto de "par de guantes" no se utiliza para referirse a una entidad física distinta de "guante izquierdo" y "guante derecho", sino a su conjunción.

A pesar de la luminosidad e interés de los ejemplos que Ryle nos propone para ilustrar las nuevas nociones que va introduciendo, no se nos puede pasar por alto que nuestro autor no ha conseguido definir la noción de absurdo sin hacer referencia a la noción de categoría. En efecto, se ha definido, como hemos visto, la noción de absurdo por referencia a la noción de error categorial; pero, por otro lado, sólo podre-

mos decidir si se ha cometido un error categorial cuando dispongamos de un criterio para determinar a qué tipo lógico o categoría pertenecen los distintos conceptos en cuestión, es decir, cuando dispongamos de una definición de categoría. Por tanto, hemos incurrido en un círculo vicioso, pues definimos anteriormente la noción de categoría por referencia a la noción de absurdo y, ahora, acabamos de definir la noción de absurdo por referencia a la noción de categoría. ¿Hay algún modo de evitar esta circularidad?

En principio, parece sencillo definir la noción ryliana de absurdo sin hacer referencia, directa o indirecta, a la noción de categoría; para ello, basta con apelar a la noción de diferencia-categorial. En este sentido, podemos decir que una oración es absurda cuando, estando gramaticalmente bien formada y siendo formalmente consistente, opera con algunos conceptos como si perteneciesen al mismo tipo lógico cuando, en realidad, pertenecen a categorías diferentes, o a la inversa, es decir, que se opera con algunos conceptos implicados en ella como si perteneciesen a tipos lógicos distintos cuando, en realidad, pertenecen a la misma categoría. Esta definición no apela, como vemos a la noción de categoría, sino a la noción de diferencia-categorial; por tanto, el siguiente paso que Ryle debe dar, si quiere llevar a buen puerto su teoría general de las categorías apenas esbozada, es ofrecer una definición de “diferencia-categorial” que sea independiente de las otras dos nociones y que resulte satisfactoria en el sentido en el que luego veremos.

Desde este punto de vista, el profesor Ryle nos ofrece, en “Categories”, la siguiente definición de “diferencia-categorial”: “Dos factores proposicionales⁸ pertenecen a diferentes categorías o tipos si hay esquemas de oración tales que cuando las expresiones de los factores en cuestión se colocan como complementos alternativos para los mismos signos vacíos, la oración resultante es significativa en un caso y absurda en el otro”.⁹ Es decir, dados dos factores proposicionales como, por ejemplo, “yo” y “el escritor de este papel” sólo podremos decir que pertenecen a la misma categoría si no existe ningún esquema de oración (“sentence-frame”) en el que el signo vacío (“gap-sign”) pueda ser rellenado con sentido por uno de los factores proposicionales, pero por el otro no. En este caso, diremos que los factores proposicionales “yo” y “el escritor de este papel” pertenecen a distinto tipo lógico por-

⁸ Anteriormente, ya señalamos las semejanzas entre las nociones rylianas de factor proposicional y de concepto que nos permitan, a efectos de esta argumentación, utilizar indistintamente ambas expresiones.

⁹ C., p. 181.

que en el esquema de oración "... nunca escribí un papel", sólo el factor proposicional "yo" puede rellenar el signo vacío con sentido.

A pesar de todo, el profesor Ryle no ha conseguido, con esta definición de diferencia-categorial, esquivar el círculo vicioso que tan pertinazmente amenaza con destrozarse su teoría general de las categorías, a no ser que logre ofrecer una definición independiente de la noción de "significante" o "con sentido", objetivo que ni siquiera intenta alcanzar. Además, si analizamos con un poco de detenimiento la definición propuesta por Ryle, veremos que lleva, en primer lugar, a atribuir categorías diferentes a conceptos que Ryle desearía agrupar bajo el mismo tipo lógico y, en segundo lugar, parece dar al traste con los objetivos iniciales de la teoría general de las categorías; pues, si el objetivo más elemental consistía en ordenar los conceptos del lenguaje en diversos grupos, ni siquiera este objetivo primario es alcanzado, ya que la definición ofrecida por Ryle de "diferencia-categorial" conduce, inevitablemente, a que los conjuntos de conceptos que forman los distintos tipos lógicos sean conjuntos unitarios. Respecto al primer punto, tomemos dos conceptos cualesquiera que Ryle, a todas luces, estaría dispuesto a incluir en el mismo tipo lógico, por ejemplo, "rojo" y "verde"; y, aun en este caso, podremos encontrar un esquema de oración cuyo signo vacío pueda ser rellenado por uno y no por otro y, por tanto, concluir que "rojo" y "verde" pertenecen a tipos lógicos diferentes. En este sentido, en el esquema de oración "... es un color más tranquilizador que el rojo", el signo vacío sólo puede ser rellenado con sentido por "verde", pero no por "rojo". Igualmente, se podrían citar otros pares de conceptos muy ilustradores como "padre" y "madre", "o" e "y", en los que se podría llegar a la conclusión de que pertenecen a tipos lógicos diferentes de un modo semejante a como hemos llegado en el caso que acabamos de analizar. En cuanto al segundo punto, Strawson¹⁰ señala que, para cualquier par de conceptos, es fácil mostrar un esquema de oración cuyo signo vacío sólo pueda ser rellenado con sentido por uno de los dos conceptos en cuestión, con lo que, de acuerdo con el criterio de Ryle, cualquier par de conceptos que escojamos pertenecerá a tipos lógicos diferentes y, en consecuencia, los tipos lógicos estarán formados por conjuntos unitarios, que es lo que pretendíamos mostrar.

Se podría objetar, no obstante, que no es en absoluto seguro que podamos indicar, para cada par de conceptos, un esquema de oración que nos permita mostrar que ambos conceptos pertenecen a tipos lógi-

¹⁰ Strawson, *Categories*, p. 185.

cos diferentes, según el criterio propuesto por Ryle; pues Strawson no nos ofrece ningún procedimiento general que nos permita buscar, en cada caso el esquema de oración pertinente. A esta objeción, si aspira a salvar la definición ryliana de “diferencia-categorial”, se le puede replicar: (a) que la citada definición no parece haber escapado al círculo vicioso que mina toda la teoría general de las categorías de Ryle; (b) que, en principio, no parece difícil hallar el procedimiento general que se le exige a Strawson y (c) que conduce a clasificar en categorías diferentes conceptos que, a todas luces, Ryle desearía clasificar en la misma categoría.

Por último, un recurso desesperado para tratar de salvar la teoría general de las categorías esbozada por Ryle consistiría en especificar que dos conceptos pertenecen a categorías diferentes sólo cuando, dado un esquema de oración de *determinada especie*, su signo vacío pueda ser rellenado con sentido por un concepto y no por otro. Sin embargo, esta definición sigue arrastrando la noción de absurdo (como opuesto a “con sentido”) y, por otro lado, no se ofrece ningún criterio que nos permita decidir qué esquemas de oración son pertinentes en cada caso.

Podemos, pues, concluir que Ryle no ha sido ni siquiera capaz de aportar los elementos básicos de una teoría general de las categorías, cuya elaboración constituye, según él, la tarea inicial de toda filosofía. De todas formas, Ryle debió de caer pronto en la cuenta de las insuficiencias de su teoría general de las categorías porque, en su libro *Dilemmas* (1954), renuncia ya abiertamente a la utilización de la noción de categoría como una herramienta técnica precisa y de aplicación general que le permitiese resolver fácilmente todos los problemas filosóficos. En este escrito, la “categoría” ha dejado de ser la llave maestra que abre todas las puertas para convertirse en la piqueta de minero que va haciendo boquete sin excesiva precisión: “Pienso que vale la pena esmerarse con esta palabra, “categoría”, pero no por la razón usual —a saber, que hay una manera exacta, profesional, de usarla en la que, como una llave maestra, nos abrirá todas las puertas—, sino más bien por la razón no usual de que hay una manera inexacta, propia de aficionados, de emplearla, en la que, como una piqueta de minero producirá un satisfactorio sonido de golpeteo en puertas que queremos ver abiertas. No responde a ninguna de nuestras cuestiones, pero puede ser utilizada como medio para llevar a la gente ante los problemas de un modo acertadamente brusco”.¹¹ Este cambio de opinión de Ryle nos deja, no obstante, desamparados y perplejos, pues si renunciamos a la noción de categoría como instrumento filosófico preciso, renunciamos también

¹¹ Ryle, *Dilemmas*, p. 9, sigo la traducción de Alfredo Deaño.

a definir la tarea inicial de la filosofía como la elaboración de una teoría general de las categorías; pero entonces, ¿cómo quedaría reformulada la tarea u objeto de la filosofía?

Tal vez, el mismo texto anterior pueda arrojar alguna luz en este sentido. En efecto, allí se nos incita a que recurramos a la noción de categoría en la medida en que nos resulte *sugerente* para la resolución de ciertos problemas. En este sentido, pienso que el mayor interés de la noción de categoría reside en que nos permite, hasta cierto punto, delimitar un tipo de fallos en las oraciones que intervienen en la realización de un acto de habla enunciativo, que, por otra parte, son especialmente relevantes para enfrentarse con los problemas filosóficos, en el sentido en que, al hablar del esquema crítico general de Ryle especialmente especificaremos. En cuanto a la primera cuestión, mostramos en otro momento que la noción de absurdo introducida por Ryle se refería a un fallo en las oraciones que intervienen en la realización de un acto de habla enunciativo distinto de las irregularidades en el vocabulario, de la violación de las reglas de la sintaxis y de la infracción de los principios de la lógica formal; sin embargo, ¿no podría defenderse que, para Ryle, una oración absurda es una oración falsa? Contra esta postura cabría objetar, en primer lugar, que las oraciones no son ni verdaderas ni falsas, sino los enunciados que con ellas se realizan¹² y, en segundo lugar, que Ryle sostiene explícitamente que las oraciones absurdas no son verdaderas ni falsas.¹³ Por tanto, podemos definir, negativamente una oración absurda como un fallo en la utilización de la mencionada oración en la realización de un acto de habla enunciativo que no consiste ni en la ingramaticalidad, ni en la inconsistencia lógica, ni en la falsedad; pero, ¿los ejemplos propuestos por Ryle no nos sugieren alguna posible caracterización positiva de la noción de absurdo que nos permita reformular la tarea propia de la filosofía? Trataré de desarrollar esta posibilidad a partir de la noción de gramática introducida por Wittgenstein.

Wittgenstein utiliza el término “gramática” en dos sentidos:¹⁴ como el estudio de las reglas que gobiernan el uso de las expresiones y como el conjunto de las reglas mismas. A nosotros nos interesa esta segunda acepción del término “gramática” y en este sentido podemos decir que una proposición gramatical es aquella que trata, directa o indirectamente, sobre las reglas de uso y el significado de las palabras. Así, pues,

¹² Véase Strawson, *On Referring*.

¹³ “Cuando una oración es (no verdadera o falsa sino) carente de sentido o absurda...” (C., p. 179).

¹⁴ García Suárez, *La lógica de la Experiencia*, p. 132.

las proposiciones gramaticales se oponen a las proposiciones empíricas en cuanto estas últimas versan sobre los fenómenos del mundo y no sobre el lenguaje. Podemos indicar algunos ejemplos inocuos de proposiciones gramaticales como “no se puede enrocar en el juego de damas” o “los solitarios se juegan sin compañero”;¹⁵ sin embargo, la relevancia filosófica de esta distinción reside en que, según Wittgenstein, se pueden desenmascarar como proposiciones gramaticales las proposiciones metafísicas que parecen ser proposiciones empíricas acerca de la naturaleza última de las cosas. En este sentido, el escéptico, cuando defiende que las sensaciones son privadas, no está defendiendo una proposición empírica, sino gramatical; pues no versa sobre el mundo, sino sobre las reglas de uso de las palabras. Con el fin de mostrar el carácter gramatical de las proposiciones metafísicas, Wittgenstein nos propone que nos preguntemos: ¿podemos describir cómo podría ser el mundo si la proposición metafísica en cuestión fuese falsa?¹⁶ En el caso de que nuestra respuesta fuese negativa, podríamos afirmar que nos encontramos ante una proposición gramatical disfrazada de proposición metafísica. Para ilustrar la aplicación de este *test* en el desenmascaramiento de las proposiciones metafísicas, consideremos las cuatro proposiciones siguientes:

- (a) “Juan está nadando en la piscina de su casa”.
- (b) “Ningún hombre puede cruzar el Atlántico a nado”.
- (c) “No se puede nadar en seco”.
- (d) “Las sensaciones son privadas”.

Las dos primeras proposiciones son, claramente, proposiciones empíricas: la primera describe unas circunstancias concretas y la segunda expresa una necesidad empírica; en ambos casos podríamos describir cómo podría ser el mundo si fuesen falsas: respecto a (a), bastaría con que Juan estuviese en su casa estudiando y, respecto a (b), bastaría con que se diese el caso de un hombre que cruzase a nado el Atlántico. En cambio, la proposición (c) es fácil reconocer que se trata de una proposición gramatical sobre las reglas de uso de la palabra “nadar” y, de acuerdo con el *test* de Wittgenstein, podemos indicar que somos incapaces de describir cómo podría ser el mundo si esta proposición fuese falsa; en otras palabras, somos incapaces de describir en qué consis-

¹⁵ Wittgenstein, *Zettel*, párrafo 134, y *Philosophische Untersuchungen*, párrafo 248, respectivamente.

¹⁶ Wittgenstein, *Philosophische Untersuchungen*, párrafo 251.

tiría nadar en seco.¹⁷ Por último, la proposición (d) es fácil leerla como una proposición sobre las reglas de uso de la palabra “sensación”, pero, además, ante la pretensión de leerla como una proposición empírica, podemos objetar que el escéptico no estaría dispuesto a describir ninguna circunstancia del mundo como un caso de sensación pública.

Pero, ¿qué relaciones existen entre la noción wittgensteniana de gramática y la noción ryliana de categoría?¹⁸ La gramática de una palabra está constituida, como acabamos de ver, por las reglas de uso de esa palabra en el lenguaje ordinario; en cambio, la categoría o tipo lógico de un concepto “es el conjunto de modos como es lógicamente legítimo operar con él”.¹⁹ Pero, salvando ciertas diferencias de matiz, las ideas de “las reglas de uso de una palabra” y “el conjunto de modos de operar de un concepto” coinciden; por tanto, podemos decir que la única diferencia importante entre las nociones de gramática y de categoría consiste en que la primera recurre a la idea de “lenguaje ordinario” y la segunda a la idea de “absurdo”. Pero, precisamente, mi sugerencia para ofrecer una caracterización positiva de la noción de absurdo consiste en definir una oración como absurda a partir de la noción de lenguaje ordinario, es decir, consideraremos una oración absurda cuando alguno de los conceptos implicados en ella se utiliza de modo que se violan las reglas de uso, en el lenguaje ordinario, de ese(os) concepto(s).

Se podría objetar que una diferencia fundamental entre la noción wittgensteniana de gramática y la noción ryliana de categoría consiste en que esta última implica la ordenación de los distintos conceptos del lenguaje en diferentes grupos según los poderes lógicos de las proposiciones en las que operan, mientras que la noción wittgensteniana de categorías en las que operan, mientras que la noción wittgensteniana de gramática no alude a estas ordenaciones. No obstante, podemos responder diciendo, por un lado, que Wittgenstein recoge esta idea de agrupación de conceptos en la noción de “juego lingüístico”; por otro lado, que Ryle abandona, a partir de *Dilemmas*, la pretensión de elaborar una teoría general de las categorías, pero nunca renuncia a la noción de “lógica de los conceptos”²⁰ que coincide, en mi opinión, plenamente con la idea de “gramática” wittgensteniana; y, por último,

¹⁷ Para un examen más detallado de estas distinciones, véase Lazerowitz, *The Structure of Metaphysics*, pp. 254-276.

¹⁸ Véase Blasco, *Lenguaje, Filosofía y Conocimiento*, p. 129.

¹⁹ C. M., p. 10.

²⁰ En *The Concept of Mind*, Ryle ya utiliza esta expresión: “hacer una breve disquisición sobre la *lógica* de lo que se ha dado en llamar ‘términos modales’ y ‘trato de mostrar que las teorías oficiales de la conciencia y la introspección son confusiones *lógicas*” (pp. 122 y 149, respectivamente; la cursiva es mía).

Ryle no utiliza en ningún momento la noción de categoría como una herramienta técnica precisa, sino más bien como piqueta de minero para abrir boquete bruscamente.

Ahora estamos en condiciones de comprender cuál es la nueva tarea que Ryle puede atribuir a la filosofía una vez ha renunciado a la elaboración de una teoría general de las categorías. En efecto, la filosofía deberá abandonar la pretensión de ordenar rigurosamente los conceptos en categorías para limitarse a describir su lógica, es decir, los modos como operamos con los conceptos en el lenguaje ordinario. De esta manera, el recurso a la distinción de tipos de conceptos se utilizará —al menos de momento— únicamente como recurso heurístico. No obstante, conviene destacar que Ryle no renunciará en ningún momento a utilizar la noción de categoría como piedra angular de sus análisis filosóficos, a pesar de haber reconocido en *Dilemmas* que la categoría o tipo lógico no puede ser aprovechado como instrumento técnico preciso; este hecho tendrá, como veremos, consecuencias desastrosas, y fijará los límites del pensamiento filosófico de Ryle. Por otra parte, la introducción de la noción de “lógica de los conceptos” nos permite redefinir, según hemos indicado anteriormente, la noción de “absurdo” como un tipo de fallos en las oraciones que intervienen en actos de habla enunciativos y que no consiste ni en la ingramaticalidad, ni en la inconsistencia característica de la lógica formal ni en la falsedad, sino en la violación de la lógica de los conceptos que operan en las oraciones en cuestión.

2. EL MÉTODO DE LA FILOSOFÍA

2. EL MÉTODO DE LA FILOSOFÍA

Una vez determinado el objeto de la filosofía, podemos pasar a examinar el método con el que, según Ryle, tendríamos que enfrentarnos al mismo. En este sentido, debemos distinguir entre lo que Ryle considera que es el método filosófico y el método filosófico que efectivamente emplea. Por lo que se refiere al primer punto, las consideraciones más amplias en torno al método de la filosofía podemos encontrarlas en *Philosophical Arguments*, si bien también se pueden hallar algunas referencias en “Categories” y en los primeros capítulos de *The Concept of Mind*. Según estos textos, el método de la filosofía puede delimitarse caracterizando debidamente el tipo de argumento que le es propio.

De acuerdo con esto, Ryle defiende que los argumentos filosóficos no son inducciones, pues la filosofía no tiene nada que ver con los hechos, sino con la lógica de los conceptos; tampoco son argumentos

de tipo euclidiano porque la filosofía no dispone de axiomas ni postulados para desarrollar sus argumentos; el tipo de argumentos propio de la filosofía es, por el contrario, la “reductio ad absurdum”. Ryle distingue, no obstante, entre “reductio ad absurdum” débil y fuerte: la primera consiste en probar la verdad de un teorema mostrando que su negación conduce a proposiciones contradictorias con los axiomas u otros teoremas ya probados del sistema; así, pues, la “reductio ad absurdum” débil, en cuanto apela a axiomas, no es un tipo de argumento utilizable en filosofía. En cambio, la “reductio ad absurdum” fuerte “consiste en deducir de una proposición o de un complejo de proposiciones consecuencias que son o bien contradictorias entre sí o bien con la proposición original... De la proposición sometida a investigación se muestra que no es meramente falsa, sino carente de sentido”;²¹ y es el tipo de argumento característico de la filosofía, pues no necesita recurrir ni a los hechos ni a postulados y axiomas. De este modo, el método de la filosofía consistirá en la aplicación de este tipo de argumentos a las proposiciones o complejos de proposiciones que constituyan su objeto. No obstante, como podemos ver, el tipo de argumento propio, según Ryle, de la filosofía está dependiendo de la noción de absurdo (en el texto “carencia de sentido”) elucidado en los párrafos anteriores. En este sentido, podemos concluir que, para Ryle, el tipo de argumento peculiar o método de la filosofía consiste en elucidar si determinados complejos de oraciones son absurdos mediante la derivación de consecuencias que violen o no las reglas de uso en el lenguaje ordinario de los conceptos implicados en aquellos complejos de oraciones.

Estas consideraciones en torno al método filosófico, unidas al examen de los análisis rylianos del funcionamiento de ciertos conceptos, nos proporcionan el material necesario para elaborar el esquema crítico general en el que se mueven casi todas las investigaciones de Ryle, dejando, así, al descubierto la *metodología filosófica subyacente a su pensamiento*. En el caso de Ryle, la elaboración de este esquema crítico es especialmente provechosa, dada su escasa afición a desarrollar sistemáticamente sus argumentaciones, con lo que a menudo resulta dudoso bien el “status” lógico de las tesis criticadas, bien cuál sea la relación lógica existente entre los argumentos de Ryle y las tesis criticadas. Por ello, pienso que es conveniente ordenar las distintas discusiones filosóficas llevadas a cabo por Ryle en sus escritos de manera que se precise el “status” lógico de las tesis y argumentos en liza así como el tipo de vinculación lógica existente entre ellos. Esta tarea ha resultado difícil en

²¹ Ph. A., p. 197.

muchos casos debido fundamentalmente al estilo literario peculiar de Ryle: atractivo y sugerente, pero poco preciso y riguroso; de todas formas, pienso que las discusiones filosóficas de Ryle se ajustan básicamente al siguiente esquema crítico general:

(a) Presentación de la tesis sometida a crítica. Esta tesis puede interpretarse de dos modos (a-1) como una tesis sobre la lógica de los conceptos o (a-2) como una tesis sobre el mundo. De esta forma, de acuerdo con el "status" lógico que se les atribuya recibirán un tipo de crítica u otro.

(b) Desarrollo de la crítica:

—Frente a una tesis interpretada del modo (a-1), Ryle trata de mostrar: (1) que son enunciados erróneos sobre las reglas de uso de los conceptos en cuestión en el lenguaje ordinario, para lo que recurre, preferentemente, a la delimitación de algunas categorías dicotómicas de conceptos; y (2) que, si tales enunciados pretenden ser no una descripción, sino una reforma del esquema conceptual del lenguaje ordinario; la alternativa propuesta es autocontradictoria.

—Frente a una tesis interpretada del modo (a-2), Ryle sólo se interesa en el caso de que los pretendidos enunciados sobre el mundo fracasen porque son absurdos. En tales condiciones, nuestro autor trataría de mostrar que los enunciados en cuestión son absurdos porque presuponen algún enunciado erróneo sobre la lógica de los conceptos; error que se descubre gracias a la delimitación de grupos dicotómicos de conceptos.

Con el fin de ilustrar el presente esquema consideremos la tesis "Existen procesos físicos y mentales", que Ryle considera un presupuesto básico de la tradición cartesiana. En este caso, se trata de un enunciado sobre el mundo pero que fracasa porque es absurdo, ya que presupone un enunciado erróneo sobre la lógica de los conceptos del lenguaje ordinario. En este sentido, arguye Ryle que la tesis en cuestión presupone que el enunciado "términos que pertenecen a categorías diferentes pueden unirse mediante una conjunción" es un enunciado coherente que pueden unirse mediante una conjunción es un enunciado correcto sobre las reglas de uso del lenguaje ordinario. Sin embargo, tal enunciado es, según nuestro autor, claramente erróneo; pues, por ejemplo, tiene sentido decir "se ha comprado un guante derecho y uno izquierdo", pero no decir "se ha comprado un guante derecho, uno izquierdo y un par de guantes". Mas dado que para Ryle los conceptos "procesos físicos" y "procesos mentales" pertenecen a categorías diferentes, según trata de probar en *The Concept of Mind*, donde se defiende que no podemos hablar propiamente de procesos mentales en el mismo sentido en que hablamos de procesos físicos, pues los términos mentales no

aluden a procesos, sino a disposiciones, es decir, no aluden a sucesos, sino a tendencias o capacidades para provocar ciertos sucesos; entonces tampoco tiene sentido afirmar "Existen procesos físicos y procesos mentales". Por último, conviene subrayar que Ryle no está "por ejemplo, negando que haya procesos mentales. Hacer una división larga es un proceso mental y también hacer una gracia. Lo que quiero decir, sin embargo, es que la expresión 'hay procesos mentales' no significa la misma clase de cosas que 'hay procesos físicos' y, por tanto, no tiene sentido unir las mediante una conjunción o mediante una disyunción".²²

3. EL CONCEPTO DE "PENSAR"

He destacado al comienzo de este artículo la incapacidad de Ryle para llevar a cabo la tarea que él mismo considera propia de la filosofía y he sugerido que esta incapacidad encuentra sus raíces en las limitaciones del método filosófico que utiliza. En este sentido, hemos dado un primer paso en el apartado anterior al analizar la concepción ryliana del método filosófico; sin embargo, pienso que los límites de un método sólo se pueden captar plenamente cuando lo echamos a andar y lo enfrentamos con la resolución de problemas filosóficos. Por ello, en este apartado, trataré de mostrar las insuficiencias del método ryliano a la luz de su utilización en la resolución de algunas confusiones filosóficas. En concreto, me ha parecido que podría resultar especialmente interesante el análisis de la lógica del concepto de "pensar" que Ryle realiza en sus escritos posteriores a la publicación de *The Concept of Mind*, y esto por varias razones: en primer lugar, porque en esta época Ryle dice haber renunciado ya a la utilización de la noción de categoría como una herramienta técnica precisa; en segundo lugar, porque en esta discusión se recogen los elementos esenciales de su filosofía de la mente y, por último, porque en estos escritos Ryle hace alarde de su forma de argumentación más característica.

3.1. El análisis de la lógica del concepto de "pensar" no responde a un mero afán teórico constructivo, sino a una exigencia terapéutica: la necesidad de disolver las confusiones en las que incurrían duplicacionistas y reduccionistas al hablar del pensar humano. De acuerdo con esto, Ryle comienza, en "Thinking and Saying" (1972), afirmando dramáticamente que cada filósofo lleva en su pecho dos tendencias contradictorias, a saber: la duplicacionista o inflacionaria, y la reduccionista

²² C. M., p. 23.

o deflacionaria.²³ Con el fin de comprender esta distinción entre duplicacionismo y reduccionismo, comparemos las dos situaciones siguientes: por un lado, el caso de un muchacho que *escribe* cariñosamente una carta a su madre y, por otro, el caso de un actor que *simula* escribir cariñosamente una carta a su madre para divertir a los espectadores; y supongamos, por otra parte, que ambos individuos efectúan exactamente los mismos gestos y movimientos, es decir, que ambas acciones son fotográficamente iguales. Sin embargo, si entre las acciones del actor y del muchacho no hay ninguna diferencia observable, ¿en qué consiste la diferencia entre ‘escribir una carta’ y ‘simular que se escribe una carta’ o, en general, entre la realización de una determinada acción y la simulación de que se realiza esa determinada acción? Ante esta cuestión, el alma de cada filósofo se debate entre la solución duplicacionista y la reduccionista. En el caso de que dominase la primera tendencia, el filósofo respondería a nuestras cuestiones diciendo que la diferencia entre ‘escribir una carta’ y ‘simular que se escribe una carta’ consiste en que, al realizar esta última acción, se dan en el actor ciertos procesos

o actividades inobservables que no acontecen al escribir, simplemente, una carta. En general, el duplicacionista defiende que la diferencia entre la realización de una acción y la simulación de que se realiza una acción consiste en que toda simulación viene acompañada de ciertos procesos inobservables que no se producen al realizar, simplemente, una acción. El reduccionista, por su parte, se limitaría a decir que si no hay ninguna diferencia observable entre la realización de una acción y su simulación, no hay ninguna diferencia en absoluto. En otras palabras, el muchacho y el actor de nuestro ejemplo estarían realizando dos acciones *iguales*, pues, ‘ex hypothesi’, no hay ninguna diferencia fotográfica entre ambas acciones. Por último, a pesar de la oposición radical que parece existir entre el duplicacionista y el reduccionista, ambos están de acuerdo “en un punto central, a saber: en la asunción de que la acción teatral imitadora de la vida sólo puede diferir de la acción de su víctima por la existencia de extra-acciones (o parte de acciones) que el otro no ha realizado”,²⁴ es decir, ante la pregunta: “¿Qué diferencia la realización de una acción de su simulación?”, tanto el duplicacionista como el reduccionista tratan de responderla preguntándose “¿qué acción o actividad extra se da en la simulación de una acción que no se dé en la realización de la acción simulada?”, aunque cada uno proponga respuestas diferentes.

²³ En este sentido, véase también Ryle, *Adverbial Verbs and Verbs of Thinking*, p. 17.

²⁴ Ryle, *Thinking and Saying*, p. 81.

Sin embargo, Ryle considera que ni el duplicacionista ni el reduccionista parecen ser capaces de dar cuenta de la lógica peculiar del concepto de simulación. El reduccionismo es inaceptable porque no parece poder explicar, por ejemplo, la diferencia entre las oraciones “Juan está escribiendo una carta” y “Juan está simulando que escribe una carta”, cuando es obvio que no tienen las mismas reglas de uso, pues no sólo no se implican recíprocamente, sino que son incompatibles: “Juan está escribiendo una carta” implica que “Juan no está simulando que escribe una carta”. Por otra parte, Ryle considera que el duplicacionismo es altamente sospechoso, pues el hecho de que una determinada extra-actividad inobservable acompañe a la simulación de una acción frente a la realización de la acción misma no parece ser condición necesaria ni suficiente para decidir que alguien esté simulando una acción y no realizándola. Pensemos, por ejemplo, si las oraciones “Juan está simulando que escribe una carta”, “Juan está simulando que llora”, “Juan está simulando que va en tren” implican o son implicadas por el esquema de oración “En estos tres casos de simulación, se da una misma extra-actividad X que nos permite distinguir estas simulaciones de la acción simulada misma”.

Trasladando la discusión del concepto de “simulación” al concepto de “pensar”, podemos preguntar, en general, a duplicacionistas y reduccionistas: ¿Qué tipo de criterios de adscripción del concepto de pensar consideran que es lógicamente necesario? Los reduccionistas responderían que el tipo de criterios de adscripción del concepto de mente es el tipo de criterios referente a la conducta observable, fotografiable, del que piensa y en el momento en que está pensando; los duplicacionistas defenderían, en cambio, que se trata del tipo de criterios referente a actividades no-observables que se producen en el que piensa y en el momento en que está pensando. Ahora bien, a pesar de la discrepancia aparente, ambas posturas, al igual que ocurría con el caso de la simulación, coinciden en afirmar “que ‘pensar’ está... por un proceso o actividad específico compuesto de varios modos a partir de algunos elementos comunes, recurrentes”²⁵ (Tesis I). Sin embargo, la aceptación de esta tesis constituye el error básico de conductistas y cartesianos, y en este sentido comenta Ryle: “ambos puntos de vista están completamente equivocados; equivocados no precisamente porque pensar deba ser identificado en vez de con procesos simples u organizados con fragmentos de otro tipo, sino porque el mismo programa de identificar pensar con un proceso u otro está completamente desencaminado. Ciertamente, ocurre a menudo, y justo en el momento de caer dormidos,

²⁵ Ryle, *Thinking*, p. 296, citaremos: T.

que fluctuamos de un pensamiento a otro. Pero esa serie de fluctuaciones no constituye a los pensamientos como tales pensamientos y yo no estoy meditando o calculando si sólo esto es lo que está ocurriendo. Puedo estar pensando aunque no ocurra nada parecido”.²⁶ Por tanto, el objetivo básico de Ryle será mostrar que la tesis I es errónea, es decir, mostrar que describe equivocadamente la lógica del concepto de pensar; con lo que habrá logrado probar también que tanto el duplicacionismo como el reduccionismo son descripciones erróneas de la lógica del concepto de pensar. Con este fin, recurre a establecer distinciones entre diversos grupos dicotómicos de conceptos, tratando de mostrar que el concepto de pensar pertenece al grupo de conceptos de los que no tiene sentido decir que su significado está definido por una actividad o proceso específico con el que se corresponde. No obstante, Ryle fracasa, como veremos, en este empeño; precisamente, porque, al carecer de una teoría general de las categorías que le proporcione un criterio para discernir si dos conceptos pertenecen o no a categorías diferentes, no puede establecer sus distinciones entre grupos dicotómicos de conceptos de manera general sino basándose en algunos ejemplos que pueden resultar más o menos atractivos y sugerentes, pero que dejan siempre un amplio margen de duda respecto a qué conceptos pertenecen a cada uno de los grupos en cuestión. En otras palabras, la raíz del fracaso de Ryle a la hora de probar sus tesis filosóficas reside en las limitaciones de su método, basado en el establecimiento de distinciones dicotómicas de conceptos mediante ejemplos y renunciando al establecimiento de criterios generales en que apoyar tales distinciones por carecer de una teoría general de las categorías previas. Examinemos sobre el terreno estas dificultades.

3.2. *Conceptos heterogéneos*

La primera objeción que Ryle le plantea a la tesis I es que la oración “Juan está pensando” no implica —y/o es lógicamente implicada por— ninguna oración del tipo “Juan está haciendo X”, donde X está por una actividad o proceso *específico*, o, para expresarnos de un modo más sencillo, el concepto de pensar no se utiliza en el lenguaje ordinario para referirse a ninguna actividad o proceso específico, es decir, “pensar” es un concepto heterogéneo. En este sentido, Ryle arguye que, por ejemplo concepto como “trabajar”, “cuidar el jardín” (“garden”), son conceptos que no se utilizan para referirse a ninguna actividad o proceso específico. Pensemos, de acuerdo con esto, en qué se

²⁶ Ryle, *Thinking and Reflecting*, p. 465. Citaremos: T. R.

pueden parecer los trabajos de un minero, de un pescador y de un oficinista; o, a la inversa, actividades que, a pesar de ser muy semejantes, una es trabajo y la otra no; así, por ejemplo, las actividades del jugador de fútbol profesional y del aficionado se parecen en muchos aspectos y, sin embargo, la primera es trabajo y la segunda, juego. Por tanto, podemos decir con Ryle “que palabras como ‘jardinería’, ‘trabajo’ y ‘quehaceres domésticos’ cubren un gran número de cosas diferentes”.²⁷

Ryle considera, sin embargo, que este tipo de análisis es aplicable también al concepto de pensar. En efecto, podemos indicar circunstancias que no tienen ninguna semejanza entre sí y en las que es lógicamente correcto utilizar el concepto de pensar. En este sentido, consideremos los siguientes casos:

- (a) Juan está recordando las incidencias de la fiesta de anoche.
- (b) Juan está haciendo una multiplicación.
- (c) Juan está tratando de traducir un poema del latín al castellano.
- (d) Juan está repasando los pasos de la solución de un problema, que alcanzó ayer.

Según Ryle, en todos estos casos estaríamos dispuestos a decir que Juan está pensando; sin embargo, en estos cuatro casos, no se realiza ninguna actividad específica común a todos ellos. En efecto, en el caso (a), Juan no trata de resolver ningún problema ni de llegar a una decisión, sino que simplemente procura recordar lo que ocurrió en la fiesta de la noche anterior; en el caso (b), por el contrario, Juan trata de resolver un problema, pero lo hace de una manera mecánica, sin dejar ningún espacio para la originalidad o la imaginación; en el caso (c), se trata de resolver un problema, pero, en esta ocasión la inventiva y la inspiración juegan un papel primordial y, en cambio, se reserva una esfera muy reducida para el razonamiento; por último, en el caso (d), no se trata de resolver ningún problema, pues ya se ha resuelto; pero, frente a los casos (a) y (c), se razona de manera mecánica. Por tanto, concluye Ryle, en un texto de claras connotaciones wittgenstenianas, “buscar un ingrediente común y peculiar a todo pensar es como buscar un ingrediente común y peculiar a la cuna del gato (‘cat’s cradle’), al escondite, al billar, a hacer instantáneas y a todas las otras cosas que llamamos ‘juegos’”.²⁸

²⁷ T., p. 296.

²⁸ T., pp. 297-298.

Sin embargo, este argumento lo único que muestra es que Ryle ha sido incapaz de encontrar un ingrediente o actividad específica común que necesariamente se presente en todos los casos en los que aplicamos el concepto de pensar; pero no nos ofrece, como defiende Sibley,²⁹ ninguna *razón* para sostener que sea lógicamente imposible hallar tal ingrediente o actividad común, y, por tanto, no ha conseguido probar, con ello, que la tesis I sea errónea, sino que no encuentra la manera de probar que es verdadera. Veamos, pues, qué otros argumentos nos ofrece Ryle con el fin de mostrar que la tesis I es errónea.

3.3. *Conceptos polimorfos*³⁰

En *Thinking and Language* (1951), Ryle introduce la distinción entre conceptos polimorfos y no-polimorfos, con el fin de mostrar que la tesis I es errónea porque el concepto de pensar es un concepto polimorfo. Pero, ¿qué entiende Ryle por “concepto polimorfo”? Desgraciadamente, Ryle no nos ofrece —pues, según hemos visto, no puede ofrecérsela— una caracterización general de esta distinción, limitándose a introducirla, en tan sólo dos páginas, mediante algunas ilustraciones. Por ello, es difícil determinar con exactitud qué entendía Ryle por “concepto polimorfo”; no obstante trataremos, seguidamente, de ofrecer una definición general de este concepto a partir del análisis de los textos de Ryle.

En este sentido, podemos decir que Ryle introduce la noción de concepto polimorfo a partir de la pregunta: ¿En qué consiste trabajar?; pues, si intentamos encontrar una respuesta general a esta pregunta, tropezamos con las siguientes dificultades: (1) No hay ninguna característica común a todos los trabajos: “unas clases de trabajo se hacen con cierta clase de instrumentos y otros con otra clase. Incluso, a menudo, un mismo trabajo puede realizarse con herramientas alternativas. No todos los trabajos se hacen por dinero, no todos los trabajos son desagradables, no todo trabajo es cansado”;³¹ (2) cualquier acción que se realice trabajando, se puede realizar sin trabajar: “No tiene por qué haber una acción, interna o externa, que sea realizada por el policía en su ronda que él mismo no pueda realizar cuando pasea por las mismas

²⁹ Sibley, *Ryle and Thinking*, p. 81.

³⁰ Traducimos por “conceptos polimorfos” la expresión inglesa “Polymorphous Concepts”.

³¹ Ryle, *Thinking and Language*, p. 260, citaremos: T. L. Otro texto clarificador en este sentido es el siguiente: “No hay nada que haya en un fragmento de trabajo que deba estar también en otro” (T. L., p. 261).

calles una vez ha acabado su trabajo".³² Tras estas consideraciones, Ryle acaba diciendo: "*trabajar* es un concepto polimorfo".³³ Por tanto, creo justificado definir en general la noción de concepto polimorfo diciendo: "Un concepto X es polimorfo sí y sólo si cumple las dos condiciones siguientes: (1) no hay ningún ingrediente o actividad común a todos los casos en que se aplica el concepto X³⁴ y (2) cualquier acción que se realice y a la que sea correcto aplicarle el concepto X, se puede realizar también sin que sea correcto aplicarle el concepto X".

De acuerdo con esta definición, Gilbert Ryle considera que el concepto de pensar es un concepto polimorfo mientras que, por ejemplo, el concepto de fumar no lo es. Sin embargo, ¿es, en realidad, polimorfo el concepto de pensar según la definición presentada 'ut supra'? Para responder afirmativamente a esta pregunta tropezamos con dos dificultades: en primer lugar, como vimos en el apartado 3,2, Ryle no ha conseguido probar que no hay ningún ingrediente o actividad común a todos los casos en los que se aplica el concepto de pensar, por lo que no hemos probado que el concepto de pensar satisfaga el primer punto de la definición de un concepto polimorfo; pero, en segundo lugar, hay actividades a las que es correcto aplicar el concepto de pensar y que, contra lo que se postula en el segundo punto de la definición de concepto polimorfo, no se puede realizar esa acción sin que sea correcto aplicar el concepto de pensar; actividades de este tipo serían calcular, componer poemas, tratar de resolver problemas de ajedrez. En consecuencia, el concepto de pensar, según la definición 'ut supra', no es un concepto polimorfo y, por tanto, no se puede rechazar, como Ryle pretendía la tesis I aduciendo que "pensar" sea un concepto polimorfo.

No obstante, ante esta situación se puede reaccionar, en principio, de dos modos: o bien rechazando nuestra definición general de concepto polimorfo arguyendo que Ryle afirma explícitamente que "pensar" es un concepto polimorfo y que, en cambio, nuestra definición es una elaboración exegética que puede estar equivocada; o bien aceptando la definición que hemos ofrecido de "concepto polimorfo" y reconociendo, en consecuencia, que Ryle sigue siendo incapaz de ofrecernos

³² T. L., p. 261.

³³ T. L., p. 261.

³⁴ Aclaremos, para evitar malentendidos, que cuando decimos "No hay ningún ingrediente o actividad común a todos los casos en que se aplica el concepto X" no estamos diciendo sino que "los criterios de adscripción del concepto X no son necesariamente criterios referentes a un ingrediente o actividad específico" o, en otras palabras, el esquema de oración "Juan hace X" no implica el esquema de oración "Juan hace una actividad específica Y".

un argumento concluyente que nos muestre que la tesis I es errónea. La primera alternativa es la que seguiría Urmson;³⁵ nosotros, en cambio, nos inclinamos por la segunda tal como hemos argumentado anteriormente. De todas formas, podemos añadir que se acepte o no nuestra definición general de concepto poliformo, es fácil mostrar que Ryle no ha conseguido ofrecer todavía un argumento concluyente que refute la tesis I. En efecto, cualquier nueva definición que se ofrezca de “concepto polimorfo” y que pretenda ser fiel a los textos de Ryle ha de reconocer, como mínimo, que los conceptos polimorfos son, entre otras cosas, conceptos heterogéneos; mas, como indicamos en el apartado 3,2, Ryle no ha conseguido probar que el concepto de pensar sea un concepto heterogéneo; por tanto, cualquiera que sea la nueva definición ofrecida, Ryle no habrá conseguido probar, con la distinción entre concepto polimorfo y no-poliformo, que la tesis I sea errónea.

3.4. *Verbos adverbiales*

La tentativa más elaborada —y la última, cronológicamente de Ryle destinada a probar que la tesis I es errónea se basa en la noción de “verbo adverbial”.³⁶ De acuerdo con esto, Ryle pretende defender que la tesis I es errónea porque “pensar” es un verbo adverbial. Sin embargo, antes de discutir, por un lado, si “pensar” es o no un verbo adverbial, y, por otro, si en caso de serlo eso implica que la tesis I sea errónea, hemos de aclarar qué se entiende por “verbo adverbial”. Frente a lo que ocurría con la noción de concepto polimorfo, encontramos en los escritos de Ryle numerosos textos destinados a elucidar la noción de verbo adverbial. En este sentido, Ryle nos ofrece, en primer lugar, la elucidación de la noción de verbo adverbial a partir de la distinción entre actividades o acciones autónomas y no autónomas. No obstante, en la mayoría de las ocasiones, Ryle recurre, con este fin, a la distinción entre descripción restringida (“think description”) y lata (“thick description”), así como a la noción de “concepto parasitario”. Sin embargo, las definiciones de verbo adverbial resultantes de cada una de estas distinciones no tienen la misma extensión; por tanto, nuestra próxima misión será tratar de aclarar la noción de verbo adverbial a

³⁵ Urmson, *Polymorphous Concepts*.

³⁶ He de señalar que Ryle introduce esta expresión en sentido metafórico (“Voy a etiquetarlos metafóricamente como ‘verbos adverbiales’, aunque esta etiqueta no puede tomarse muy en serio” —T. R., p. 467—) y, por tanto, que no ha de entenderse que Ryle esté repentinamente preocupado por cuestiones lingüísticas, sino que la noción de verbo adverbial es introducida para describir la lógica de ciertos conceptos.

partir de cada una de estas distinciones, discutiendo, al mismo tiempo, la validez de los argumentos elaborados por Ryle contra la tesis I a partir de cada una de ellas. Desde este punto de vista, empezamos examinando en el siguiente apartado, estos dos extremos respecto a la distinción entre actividades autónomas y no-autónomas.

3.4.1. *Actividades autónomas y no-autónomas.*—En general, podemos decir que X es una actividad autónoma sí y sólo si puede darse sin que se dé otra actividad Y; en cambio, diremos que X es una actividad no-autónoma sí y sólo si no puede darse la actividad X sin que se dé otra actividad Y autónoma; por último, consideraremos que un verbo es adverbial sí y sólo si se utiliza necesariamente para designar actividades no-autónomas.

Consideremos, por ejemplo, los verbos “fumar” y “atender”, ¿son verbos adverbiales? Para responder a esta cuestión, tomemos las oraciones siguientes en las que operan el concepto de atención y el concepto de fumar: (a) “Juan conduce el coche atentamente”, (b) “Juan lee atentamente el periódico”, (c) “Juan atiende”, (d) “Juan fuma mientras lee el periódico”, (e) “Juan fuma”. Las oraciones (a) y (b) nos muestran que la actividad de atender puede darse acompañando a otras actividades como, por ejemplo, conducir, leer, etc.; pero, ¿qué nos muestra la oración (c)? La primera cosa que se nos ocurre decir es que se trata de una oración inacabada mientras no se conteste a la pregunta: ¿A qué atiende Juan?, es decir, mientras no se determine a qué actividad acompaña la actividad de atender. En otras palabras, la actividad de atender es una actividad no-autónoma, pues no puede darse sin que se dé otra actividad Y autónoma como, por ejemplo, conducir, leer, y, por tanto, el verbo “atender” es un verbo adverbial. Analicemos, ahora, las oraciones en las que aparece el concepto de fumar: la oración (d) nos muestra que la actividad de fumar se puede dar acompañada de otras actividades, ‘verbi gratia’, leer; sin embargo, la oración (e) nos muestra que la actividad de fumar se puede dar sin que se dé ninguna otra actividad y, por tanto, nos permite concluir que la actividad de fumar es una actividad autónoma, de donde se sigue que el verbo “fumar” no es un verbo adverbial.

Por otra parte, Ryle nos ofrece un *test* para determinar cuándo un verbo es adverbial: dado un verbo X diremos que es adverbial sí y sólo si no es lógicamente posible obedecer una orden formulada con ese sólo verbo, esto es, una orden de la forma “¡X!”. De acuerdo con este *test*, el verbo “fumar” no es adverbial; pues, ante la orden “¡Fume!", podemos determinar en qué consistiría obedecer o desobedecer tal orden. En cambio, es fácil mostrar que el verbo “atender” es un verbo adver-

bial, pues, si fuera de todo contexto, se nos ordenase “¡Atienda!”; nos quedaríamos desconcertados, pues se trata de una orden sin sentido, ya que es lógicamente imposible determinar en qué consistiría obedecer o desobedecer tal orden.

Cabe señalar, no obstante, que, si bien Ryle habla por comodidad de actividades autónomas y no-autónomas, en realidad, defiende que las actividades no-autónomas no son, propiamente, actividades, sino los modos y circunstancias en las que se realiza la actividad autónoma de la que dependen. En consecuencia, los verbos adverbiales no designan ninguna extra-actividad, sino los modos y circunstancias en que se da la actividad designada por el verbo no-adverbial que, necesariamente, les acompaña. Por tanto, si conseguimos mostrar que “pensar” es un verbo adverbial, habremos mostrado que el concepto de pensar no se refiere a ninguna actividad específica, sino a los modos y circunstancias en que se dan algunas actividades autónomas; es decir, habremos probado que los criterios de adscripción del concepto de pensar no son criterios referentes a actividades o procesos específicos, sino a los modos y circunstancias en que se dan estos procesos y, por tanto, habremos logrado mostrar que la tesis I es errónea. Pero, ¿es realmente “pensar” un verbo adverbial?

Comparemos, con el fin de responder a esta pregunta, las siguientes situaciones: (a) Juan está pensando lo que dice mientras conversa con el sargento, (b) Juan obedece la orden de silencio del sargento, (c) Juan desayuna deprisa, (d) Juan come. En los casos (a)-(c), se describe, según Ryle, una acción realizada de determinada manera y no dos acciones; en este sentido, comenta respecto al caso que nos interesa: “Él dice que ha estado pensando lo que estaba haciendo, a saber: intervenir en una conversación, no porque, junto a la emisión que ha realizado, hubiese otra cosa que él estaba realizando autónomamente y que hubiese podido continuar haciendo después de haber terminado su emisión. Hay cierto grado de iniciativa, cuidado y autoentrenamiento en su habla, pero ninguno de estos elementos es una actividad o acto autónomo”.³⁷ Igualmente, obedecer la orden de silencio no es estar en silencio y, además, realizar la acción de obedecer, sino estar en silencio por una determinada razón; tampoco desayunar con prisa consiste en desayunar y, por otro lado, en realizar una extra-acción, sino en desayunar de determinado modo. Por tanto, los verbos “pensar”, “obedecer”, “hacer de prisa” (“hurry”), parecen ser verbos adverbiales, pues parecen utilizarse para referirse a actividades no-autónomas. Sin embargo, la piedra de toque definitiva para determinar si se trata o no de verbos adver-

³⁷ T. R., p. 468.

biales la constituye el *test* establecido por Ryle. En este sentido, podemos decir que la orden “¡Obedece!” no es lógicamente posible obedecerla si no especificamos qué acción ha de realizarse obedientemente; otro tanto nos ocurre con la orden “¡Haz deprisa!”, pues no es posible cumplir esa orden si no se indica qué acción autónoma ha de hacerse con prisa; en consecuencia, tanto el verbo “obedecer” como el verbo “hacer deprisa” (“hurry”) son verbos adverbiales, de acuerdo con el *test* propuesto por Ryle. Pero, ¿es el verbo “pensar” un verbo adverbial, según este *test*? Ryle responde afirmativamente, pues, según él, la orden “¡Piensa!” es incompleta del mismo modo que lo son las órdenes “¡Obedece!” o “¡Haz deprisa!”. Sin embargo, no estoy de acuerdo con Ryle en este punto, pues si sometemos los verbos “pensar” y “comer” al *test* establecido por Ryle no veo, en primer lugar, ninguna razón ni para concluir en el primer caso que el verbo es adverbial y en el segundo no, ni para decir que ambos son adverbiales; sino todo lo contrario. En efecto, tomemos la orden “¡Coma!”: estoy de acuerdo con Ryle en que se trata de una orden completa, aunque vaga, pues puedo describir en qué consistiría obedecerla o desobedecerla; consideremos, ahora, la orden “¡Piense!” y preguntémosnos si, a pesar de ser tan vaga como la anterior, se trata de una orden completa o, en otras palabras, si es susceptible de ser obedecida o desobedecida, es decir, si podemos describir en qué consistiría obedecerla o desobedecerla. En mi opinión, la respuesta es afirmativa, pues, a pesar de la vaguedad de la orden podemos describir circunstancias en las que se consideraría que se ha desobedecido la orden; por ejemplo, si tras recibir Juan la orden “¡Piensa!”, se pone a dormir o se inyecta un anestésico, reconoceremos, inequívocamente, que Juan ha desobedecido la orden. En consecuencia, “pensar” no es, según el *test* de Ryle, un verbo adverbial,³⁸ de lo que se sigue inmediatamente que la acusación de Ryle según la cual la tesis I es errónea porque “pensar” es un verbo adverbial, resulta ahora insostenible. Veamos, no obstante, si Ryle consigue ofrecer una definición de “verbo adverbial” que le sea más útil para sus objetivos a partir de la distinción entre descripción restringida y descripción lata.

3.4.2. *Descripción restringida y descripción lata. Conceptos parasitarios.* Ryle introduce, como ya viene siendo usual, la distinción entre descripción restringida y descripción lata mediante el análisis de una serie de ejemplos,³⁹ renunciando inevitablemente a la presentación de

³⁸ Esta tesis es defendida también por Sibley en “Ryle and Thinking”, p. 84.

³⁹ En este sentido, véase T. R., p. 474 y Rile, “The Thinking of Thoughts. What is ‘le Penseur’ doing?”, pp. 480-3. Este último artículo lo citaremos: T. T.

una definición general de la misma. Comencemos, pues, examinando la siguiente situación: Juan contrae el párpado derecho porque tiene un tic y Pedro guiña el ojo derecho con el propósito de hacerle una señal a alguien; supongamos, por otro lado, que ambas acciones son fotográficamente iguales, es decir, que se trata de dos contracciones de párpado iguales. ¿Diremos que estas dos acciones son iguales? Por un lado, nos sentimos inclinados a responder afirmativamente, pues reconocemos que una película no recogería ninguna diferencia entre ambas acciones; pero, por otro lado, no dejamos de percibir la enorme diferencia existente entre un tic y un guiño, pues: (1) el guiño está sometido al éxito o al fracaso, ya que se trata de un mensaje que puede llegar a su destinatario y ser interpretado correctamente o fallar en alguno de los puntos de la cadena comunicativa, mientras que el tic ni es un mensaje ni está sujeto a éxito o fracaso; (2) el guiño es necesariamente voluntario, el tic es necesariamente involuntario: “el que guiña puede decirnos lo que está intentando hacer, el inquieto negaría que estuviese haciendo algo en absoluto”.⁴⁰ Nos hallamos, pues, ante una situación paradójica, ¿cómo podríamos resolverla? Una respuesta posible sería argüir que cerrar el ojo derecho por un tic y guiñar el ojo derecho no son acciones iguales porque “guiñar el ojo derecho” no consiste sólo en bajar el párpado derecho, sino que consiste además en (1) cerrarlo deliberadamente, (2) dirigido a alguien en particular, (3) con el fin de impartir un mensaje particular, (4) de acuerdo con un código comprendido por ambos, (5) sin que se den cuenta el resto de los compañeros. En otras palabras, la acción de cerrar el ojo derecho porque se tiene un tic y la acción de guiñar un ojo se diferencian en que, mientras que aquella acción consiste simplemente en bajar el párpado derecho, la acción de guiñar no es propiamente una acción, sino seis; siendo una sola de todas ellas observable, a saber: la acción de bajar el párpado derecho. Ésta, como es fácil ver, sería la respuesta duplicacionista; los reduccionistas, por su parte, renunciarían a establecer diferencia alguna entre las acciones en cuestión, puesto que no hay ninguna diferencia fotografiable. Ambas respuestas son, según Ryle, incorrectas. En este sentido, podemos decir, por un lado, que la tesis reduccionista es insatisfactoria en la medida en que es incapaz de diferenciar entre dos acciones que, como hemos visto, son claramente diferentes; y, por otro lado, en cuanto a la tesis duplicacionista, Ryle no ofrece ningún argumento en contra, sino que se limita a repetir, incansablemente, que cuando Pedro guiñó el ojo “no intentó *al mismo tiempo*

⁴⁰ T. T., p. 480.

contraer sus párpados y también hacer una segunda cosa sincronica o muchas cosas sincrónicas".⁴¹ Pero si ninguna de estas respuestas es aceptable, ¿qué otro camino nos queda para salir de la situación paradójica señalada 'ut supra'? La respuesta, ciertamente más plausible que la cartesiana, es la siguiente: las acciones de Juan y Pedro son iguales al nivel de la descripción restringida, es decir, al nivel de la descripción de los elementos fotografiables; pero las acciones de Juan y Pedro son distintas al nivel de la descripción lata, pues la una es un tic y la otra es un guiño o, en otras palabras, la acción de cerrar el párpado derecho realizada por Pedro es acompañada de una serie de circunstancias —no actividades— que hacen que su acción se describa, en sentido lato, como un guiño y no como un tic; las circunstancias en cuestión podrían ser las enumeradas en los puntos (1)-(5) por los cartesianos, pero sin concederles el carácter de actividad. Así, pues, podemos ofrecer la siguiente caracterización general de la distinción entre descripción restringida y lata de una acción: la descripción restringida de una acción X es aquella que recoge los aspectos fotografiables o filmables de la acción X; en cambio, la descripción lata de una acción X es aquella en que, aparte de recogerse explícitamente o implícitamente los aspectos filmables de la acción X, se destacan otras circunstancias —no actividades— que rodean a la acción. Con el fin de aclarar un poco más esta definición pensemos en la firma del embajador de Alemania estampada durante el desayuno en un papel perdido que había sobre la mesa para probar el funcionamiento de su pluma estilográfica; y comparémoslo con la firma que estampa, ese mismo embajador, junto a la firma del embajador de otro país sobre un documento autorizado para la firma de un Tratado. ¿Qué relación existe entre estas dos acciones? La descripción restringida de ambas acciones es la misma, pues los movimientos filmables del embajador son iguales en ambos casos; sin embargo, la descripción lata es diferente, pues la segunda firma está rodeada de unas determinadas circunstancias —se realiza sobre un determinado papel, por una persona autorizada, en el momento oportuno, etc.— hacen que podamos describirla correctamente, en sentido lato, como un Tratado. En otras palabras, si la descripción restringida de ambas acciones sería "X estampa una firma", donde X está por el nombre del embajador; la descripción lata de la primera acción sería "X estampa una firma", la descripción lata de la segunda sería "El embajador firma un Tratado con el país Y".

De todas formas, volvamos al caso del tic y el guiño. Supongamos, ahora, que Pedro guiña un ojo con poca habilidad y Enrique hace ante

⁴¹ T. T., p. 481.

su pandilla un guiño parodiando las torpes maneras de Pedro; teniendo en cuenta, no obstante, que las contracciones del párpado del ojo de ambos son, fotográficamente, iguales, ¿se diferencian en algo las acciones de Pedro y Enrique? Como es fácil ver, nos encontramos en una situación paradójica semejante a la del caso anterior, pues, por un lado, ambas contracciones de párpados serían, si las filmásemos, iguales y, en cambio, existen, por otro lado, grandes diferencias entre hacer un guiño e imitar un guiño. Ryle soluciona este problema analizando las acciones de Pedro y Enrique del siguiente modo:

(1) Ambas acciones son iguales al nivel de la descripción restringida, pues se describirían: “Pedro cierra el párpado derecho” y “Enrique cierra el párpado derecho”.

(2) Ambas acciones son iguales al *primer* nivel de descripción lata, pues las dos acciones se describirían: “Pedro y Enrique hacen dos guiños iguales”.

(3) Sin embargo, las acciones de Pedro y Enrique se diferencian al *segundo* nivel de descripción lata, pues la acción de Pedro se describiría “Pedro guiña un ojo”, mientras que la de Enrique se describiría: “Enrique parodia el guiño de Pedro”;⁴² la acción de parodiar un guiño presupone la acción de guiñar.

Pero las posibilidades de escalonamiento de distintos niveles de descripción lata no se acaban en el segundo nivel. Imaginemos, por ejemplo, que Enrique se dedica, en sus ratos libres, a ensayar su parodia del guiño de Pedro. En este caso, como sería fácil mostrar, sólo podremos distinguir entre la parodia de Enrique y la práctica de la parodia del guiño de Pedro en un tercer nivel de descripción lata. En general, podemos decir que la pirámide de niveles de descripción lata no se detiene a ningún nivel determinado, sino que, según las circunstancias, alcanzará uno u otro nivel.

Como hemos indicado al principio de este apartado, Ryle no nos presenta ninguna caracterización general de la distinción entre descripción restringida y lata y, por tanto, no nos dota de ningún criterio general para decidir cuál es el nivel máximo de descripción lata de una determinada acción, lo que nos permitiría decidir también a qué nivel máximo se distinguirán dos acciones si es que hay alguna diferencia

⁴² De aquí se sigue que no es correcto decir que Enrique guiñe un ojo sino tan solo que simula guiñarlo y, por tanto, se sigue también que nuestra descripción al primer nivel de descripción lata es errónea; pero esto sólo lo podemos saber una vez que conocemos la descripción lata de segundo nivel, no antes, y, en consecuencia, mientras estamos en el primer nivel de descripción lata, ambas acciones se pueden describir correctamente diciendo que son guiños iguales.

entre ellas. No obstante, Ryle, en "The Thinking of Thoughts. What is 'Le Penseur' Doing?", sostiene que "aprender la lección a un nivel presupone haber aprendido las lecciones de todos los niveles inferiores".⁴³ Esto nos sugiere que podemos definir, recursivamente, la noción de "nivel máximo de descripción lata de una acción X" del siguiente modo: (1) "La acción X sólo es descriptible al nivel de la descripción restringida si todos sus elementos son observables, es decir, podrían ser recogidos en una película que la filmase; pero la acción X es descriptible al nivel de la descripción lata si alguno de sus elementos no es observable; (2) El nivel máximo de descripción lata de la acción X es el primer nivel sí y sólo si no presupone el aprendizaje de ninguna acción cuyo nivel máximo de descripción lata sea inferior al de X, pero presupone la realización de otra acción Y descriptible únicamente al nivel de la descripción restringida; (3) El nivel máximo de descripción lata de la acción X es el nivel n sí y sólo si su realización presupone el aprendizaje de alguna acción Y cuyo nivel máximo de descripción sea $n-1$ ". Así, diremos que el nivel máximo de descripción lata de la acción "Enrique parodia el guiño de Pedro" es el segundo nivel, pues presupone aprender a guiñar, que es una acción del primer nivel y, esto es así, porque la acción de guiñar no presupone el aprendizaje de otra acción Y, pero sí la contracción de un párpado, que es una acción sólo descriptible al nivel de la descripción restringida, ya que no presupone ningún aprendizaje. Por otra parte, estas consideraciones nos permiten introducir en toda su generalidad, la noción de "*concepto parasitario*". En efecto, diremos que un concepto es parasitario cuando no pueda ser utilizado en la descripción restringida de una acción. En el ejemplo anterior, diremos que "guiñar" es un concepto parasitario, pero "cerrarse" no. Por último, cabe señalar que, para Ryle, un *verbo adverbial* no es más que un concepto parasitario. Como se puede ver, esta noción de verbo adverbial es más amplia que la noción introducida a partir de la distinción entre actividades autónomas y no-autónomas. En efecto, el verbo "guiñar", por ejemplo, designaría una actividad autónoma, según el *test* establecido en 3.4.1., y no sería, por tanto, un verbo adverbial en el primer sentido; sin embargo, "guiñar", como hemos visto, es un concepto parasitario y, en consecuencia, es un verbo adverbial en el segundo sentido. Además, sería fácil probar que todos los verbos adverbiales en el primer sentido lo son también en el segundo. Así, pues, podría ser que el verbo "pensar", aunque no fuese un verbo adverbial en el primer sentido, lo sea en nuestro segundo sentido. Examinemos esta cuestión.

⁴³ T. T., p. 483.

Como hemos visto, calificar a un concepto de “parasitario” significa que este concepto sólo puede utilizarse en descripciones latas, pero esto presupone, de acuerdo con la definición de concepto parasitario presentada “ut supra”, que se da un determinado proceso describable al nivel de la descripción restringida. Según estas consideraciones, no tendríamos ninguna dificultad en considerar que “pensar” es un concepto parasitario en descripciones como “Juan está pensando en lo que dice mientras conversa con el sargento”, pues se trata de una descripción lata de segundo nivel y, además, es fácil determinar cuál la descripción restringida que presupone. Sin embargo, hay otros casos que presentan algunas dificultades, pues, por un lado, no se ve claro si se presupone alguna acción Y, cuyo nivel de descripción lata pudiese ser inferior ni, por otro lado, parece posible determinar cuál sería la descripción restringida presupuesta por esta acción Y o, lo que es lo mismo, el proceso observable presupuesto. Problemas de este tipo se plantean cuando decimos que el matemático está resolviendo un problema, o que el poeta está componiendo una oda, o el músico elaborando una sinfonía o, en general, cuando decimos que alguien está desarrollando la actividad propia de “le Penseur”, por utilizar la expresión acuñada por Ryle. En este sentido, podemos preguntarnos: ¿Presupone la actividad de “le Penseur” alguna acción describable de manera lata? y ¿Qué proceso fotografiable presupone la actividad de “le Penseur”? Con el fin de responder a estas dos preguntas, Ryle introduce, una vez más mediante ejemplos, dos nuevas nociones: la noción de “parasitismo de intención” (“intention-parasitism”) y la noción de “desvinculación de las circunstancias” (“circumstance-detachment”). Aclarémoslas.

En este sentido, tomemos el caso de un actor ensayando una obra de teatro. Nuestro actor puede ensayar en su habitación o en el escenario, en voz baja o en voz alta, con la indumentaria que llevará en la representación o sin ella, ante un espejo o en un cuarto oscuro, delante de algunos compañeros o en solitario; es decir, no hay ningún proceso observable concreto cuya descripción sea un presupuesto de la descripción lata “el actor está ensayando una obra dramática”, sino que los posibles procesos observables cuya descripción se presupone en esta descripción lata forman un amplio espectro, aunque, en cada caso, se den unos procesos observables concretos y no otros. Esta característica de la acción de ensayar una obra dramática es la que Ryle denomina “*desvinculación de las circunstancias*”, que, en general, se puede definir del siguiente modo: una acción está desvinculada de las circunstancias cuando no presupone un proceso observable concreto, sino un espectro más o menos amplio de procesos observables posibles, dán-

dose, en cada caso, uno solo de ellos; de todas formas, según la mayor o menor amplitud del espectro de posibles procesos observables tendremos una mayor o menor desvinculación de las circunstancias. Con esto hemos caracterizado la segunda de las dos nociones apuntadas anteriormente, pero ¿qué ocurre con la primera? Respondiendo a esta cuestión, Ryle sostiene que la acción del actor que está ensayando una obra dramática es parasitaria de intención de la acción de representar esa obra en un espectáculo teatral. En otras palabras, la descripción lata “El actor ensaya una obra dramática” presupone tener la intención de realizar una acción cuya descripción lata es de nivel inferior en un grado, a saber: representar una obra de teatro en un escenario. No tendría sentido decir que determinados procesos observables forman parte del ensayo de una obra dramática si la intención del actor, al realizar esos movimientos, no fuese representar esa obra dramática. En general, podemos decir que una acción X es *parasitaria de intención* de una acción Y si y sólo si el máximo nivel de descripción lata de X presupone que el agente tiene la intención de realizar la acción Y, cuyo nivel máximo de descripción lata es inferior en un grado. La noción de esperar, por ejemplo, podría analizarse de un modo semejante. Consideremos, en este sentido, la acción de esperar el expreso de las dos para viajar a Barcelona. Esta acción está desvinculada de las circunstancias, pues puedo esperar el tren en el andén o en la sala de espera del tren, de pie o sentado, con la maleta en la mano o guardada en la consigna, etc.; pero, por otra parte, la acción de esperar el tren para viajar a Barcelona es parasitaria de intención de la acción de coger el tren, ya que no podría describir de manera lata mi acción como “esperar el tren para viajar a Barcelona” si no tuviese la intención de realizar la acción de “coger el tren”.

Volviendo al caso del Pensador, podemos decir que sus acciones son semejantes “in excelsis” a la acción de esperar o de ensayar, en cuanto a su desvinculación de las circunstancias y su parasitismo intencional.⁴⁴ En efecto, consideremos el caso del Pensador preparando la conferencia que pronunciará por la noche. Nuestro Pensador puede preparar su discurso sentado en un cómodo sillón o en una simple silla de la cocina de su casa, vestido con traje y corbata o en zapatillas de andar por casa, peinado o despeinado, sonriente o serio, en voz alta o en voz baja, etc.; en consecuencia, no parece haber ningún proceso observable específico que nuestro futuro conferenciante deba necesariamente hacer para poder describir de manera lata su acción como la preparación de una conferencia y, por tanto, podemos decir que esta

⁴⁴ Véase T. R., p. 477.

acción está desvinculada de las circunstancias.⁴⁵ Pero, por otra parte, la acción de preparar una conferencia presupone que se tiene la intención de pronunciarla, por lo que diremos que la acción de preparar una conferencia es parasitaria de intención de la acción de pronunciar esa conferencia. Del mismo modo, podemos analizar la situación del Pensador que intenta resolver un problema de ajedrez. Sus intentos están desvinculados de las circunstancias en cuanto el Pensador “puede mover y cambiar experimentalmente las piezas sobre el tablero que tiene delante sin estar presionado por un oponente o por un reloj o puede considerar como yo, sólo que mucho más eficientemente, los movimientos alternativos de un jugador de ajedrez imaginario sobre un tablero también imaginario”.⁴⁶ Pero, por otro lado, la acción del Pensador es parasitaria de intención respecto de la acción de dar jaque mate en un número dado de movimientos; pues la acción de intentar resolver un problema de ajedrez presupone tener la intención de dar jaque mate en un número dado de movimientos.

En resumen, hemos conseguido salvar los dos escollos que nos impedirían considerar al concepto de pensar como un concepto parasitario, a saber: (1) que desconocíamos cómo decidir a qué nivel pertenecían las acciones del Pensador, (2) que no veíamos la manera de determinar cuál era la descripción restringida de la acción del Pensador. La primera cuestión la hemos respondido mostrando que el nivel máximo de descripción lata de las acciones del Pensador es superior en un grado al nivel máximo de la descripción lata de la acción de la que aquellas acciones sean parasitarias de intención. Por otro lado, hemos mostrado que las acciones del Pensador están desvinculadas de las circunstancias y que, en consecuencia, la descripción restringida de cada una de ellas no es siempre igual, sino que varía según los casos. Por tanto, una vez salvadas estas dificultades podemos concluir que el verbo “pensar” es un verbo adverbial. Ahora bien, que “pensar” sea un verbo adverbial en el sentido que acabamos de indicar no prueba en absoluto que la tesis I sea errónea, pues se están utilizando, en cada caso, conceptos de “actividad” diferentes. No obstante, dejemos de lado esta dificultad para discutir la objeción que más nos interesa, a saber: que no existe una distinción clara entre descripción restringida y primer

⁴⁵ Ciertamente, a este argumento se le podría plantear una objeción semejante a la presentada, en el apartado 3.2., al argumento de Ryle para defender que el concepto de pensar es un concepto heterogéneo; con la diferencia, no obstante, de que en este caso de tal objeción no se sigue ninguna consecuencia negativa para el objeto básico de Ryle, a saber: mostrar que la tesis I es errónea.

⁴⁶ T. R., p. 478.

nivel de descripción lata, ni por supuesto entre los diversos niveles de descripción lata.

En efecto, vimos anteriormente que la descripción restringida de una acción es aquélla en la que no se recogen más que los aspectos observables, filmables, de la misma y, por otro lado, indicamos que el primer nivel de descripción lata de una acción en el que no se da por supuesto el aprendizaje de otra acción *Y*, pero se presupone la existencia de una descripción restringida. Como sabemos, a partir del primer nivel de descripción lata de una acción se pueden definir otros niveles jerarquizados de descripción lata según el nivel máximo de descripción lata cuyo aprendizaje presupone. No afectaría en nada, como resulta claro a partir de los argumentos presentados anteriormente, a la crítica ryliana de la tesis I el que consiguiésemos mostrar que la clasificación en niveles de descripción lata no se puede establecer de manera absoluta, sino sólo relativamente a los intereses de cada análisis filosófico concreto. En cambio, resulta crucial para la postura de Ryle la posibilidad de establecer una distinción absoluta entre descripción restringida y primer nivel de descripción lata. Como acabamos de indicar, el criterio establecido por Ryle alude al hecho de que en la descripción se recojan elementos inobservables⁴⁷ o no. Pero, con el fin de mostrar que este criterio no resulta del todo claro, consideremos la descripción “Juan está paseando”; pasear parece, en principio, ser una acción que no contiene ningún elemento inobservable; por tanto, la descripción “Juan está paseando” es una descripción restringida. Sin embargo, pensemos, ahora, en la descripción “Juan está caminando”, que, como la anterior, no parece contener ningún elemento inobservable y que, por tanto, es una descripción restringida. Comparemos, no obstante, ambas descripciones: se trata de dos descripciones diferentes del mismo fenómeno: en tal caso, según ejemplos analizados por Ryle, la diferencia entre ambas descripciones se ha de encontrar en el primer nivel de la descripción lata, a saber: la descripción “Juan está paseando” presupone la descripción restringida “Juan está caminando”, pero incluye también algunos elementos inobservables como el carecer de un destino inalterable, no tener prisa, no hacerlo a la fuerza, etc. Por tanto, “Juan está paseando” es una descripción lata de una acción contra lo que, inicialmente, pudiera parecer; pero la descripción “Juan está caminando” sigue siendo una descripción restringida. Sin embargo, comparémosla con la descripción “Juan está moviendo las piernas de

⁴⁷ Cuando utilizo la expresión “elementos inobservables” no me estoy refiriendo a las actividades o sucesos privados cartesianos sino, por el contrario, a las circunstancias o modos de realización de una acción.

una determinada forma”, que parece, claramente, una descripción restringida. De nuevo nos encontramos con dos descripciones del mismo fenómeno cuya diferencia hemos de buscar en el primer nivel de descripción lata; en efecto, la descripción “Juan está caminando” presupone la descripción restringida “Juan está moviendo las piernas de una determinada forma”, pero incluye también algunos elementos inobservables como la existencia de una dirección, etc. No obstante, una vez más, la descripción “Juan está moviendo las piernas de una determinada forma”, no es tan restringida como parece, sobre todo, si la comparamos con la descripción “Las piernas de Juan se están moviendo de una determinada forma”; pues, si ambas descripciones aluden al mismo fenómeno, su diferencia ha de determinarse al primer nivel de la descripción lata. En este sentido, podemos decir que la descripción “Juan está moviendo las piernas de una determinada forma” presupone la descripción restringida “Las piernas de Juan se están moviendo de una determinada forma” y, además, contiene al menos un elemento inobservable: es Juan quien mueve sus piernas. Pero, ¿hemos llegado con la descripción “Las piernas de Juan se están moviendo de una determinada forma” a una descripción delgada absoluta?, ¿cómo se relaciona con la descripción “Los músculos tal y tal del cuerpo de Juan se mueven de tal y tal forma”? No veo clara cuál podría ser la respuesta a estas cuestiones, pero todo parece sugerir que la distinción entre descripción restringida y lata es relativa a cada contexto de análisis por lo que el hecho de calificar a “pensar” de verbo adverbial en este sentido ha de tener necesariamente un valor relativo, y no absoluto; por lo que esta idea constituye una base demasiado endeble para refutar la tesis I, que, por supuesto, requiere distinciones absolutas. En general, podemos concluir que el recurso a la distinción entre grupos dicotómicos de conceptos no le permite a Ryle resolver los problemas filosóficos que se plantea, al carecer de una teoría general de las categorías que le permita establecer tales distinciones en criterios absolutos y no sobre la base de unos cuantos ejemplos elegidos al azar.

4. CONCLUSIONES

Al comienzo del presente artículo, señalamos que la tarea inicial de la filosofía consistía, según Ryle, en formular una teoría general de las categorías en el sentido de especificar un criterio general que nos permitiese discernir, en cada caso, si dos conceptos pertenecen a la misma categoría o no. Sin embargo, en el primer apartado pudimos comprobar que Ryle no es capaz de ofrecernos ni siquiera los elementos

básicos sobre los que construir esta teoría general de las categorías. Ello nos obligó igualmente a renunciar a concebir la tarea definitiva de la filosofía como el trazado de un mapa de categorías o tipos lógicos de los conceptos. De manera que Ryle parecía haberse quedado, por un momento, sin concepción alguna de la filosofía; por esta razón, tratamos de reformular su concepción del objeto de la filosofía, siguiendo la pista de la noción de “gramática” de Wittgenstein. A partir de aquí, la tarea de la filosofía quedaría definida simple y llanamente como la descripción de la lógica de los conceptos, es decir, como la descripción de las reglas de uso de los conceptos; lo que no quiere decir que, en un futuro todavía lejano, esta descripción pormenorizada no pueda dar lugar a la elaboración de un mapa de las categorías de los conceptos; si bien, de ningún modo, podemos aspirar a elaborarlo a partir de los análisis accidentales llevados a cabo por Ryle, que, como vimos, reconoce finalmente en *Dilemmas*, que debemos renunciar a la utilización de la noción de “categoría” como una herramienta técnica precisa, conformándonos con recurrir a ella únicamente para resaltar rápidamente ante nuestro interlocutor ciertas confusiones filosóficas de peso.

A pesar de esta renuncia explícita a la noción de “categoría” como noción técnica, hemos podido observar que, incluso en los últimos escritos, Ryle recurre en sus análisis filosóficos casi exclusivamente al deslinde de categorías o tipos dicotómicos de conceptos (conceptos heterogéneos y homogéneos, conceptos polimorfos y no-polimorfos, verbos adverbiales y no-adverbiales) como piedra angular de su argumentación, lo que define, a su vez, las líneas maestras de su método filosófico. Ahora bien, este hecho, unido con la imposibilidad de elaborar una teoría general de las categorías, tiene como consecuencia inmediata que los resultados de los análisis filosóficos de Ryle no podrán pasar de ser meras sugerencias que nos orientan sobre dónde localizar las confusiones filosóficas más graves pero en ningún caso nos conducirá a conclusiones filosóficas que podamos calificar de verdaderas. En efecto, si la noción de categoría no es una herramienta técnica precisa, sino un instrumento de desbaste que únicamente nos puede orientar en un primer contacto con las confusiones filosóficas, sus resultados tampoco podrán ser exactos y rigurosos, sino meras indicaciones o conjeturas.⁴⁸ En mi opinión, aquí reside la grandeza y la debilidad del pensamiento filosófico de Gilbert Ryle: la grandeza, porque no es nada despreciable sus capacidad para señalar, basándose en distinciones dicotómicas de

⁴⁸ El mismo Ryle, como vimos, reconoce que la noción de categoría “no responde a ninguna de nuestras cuestiones, pero puede ser utilizada para llevar a la gente ante los problemas de un modo acertadamente brusco” (*Dilemmas*, p. 9).

conceptos, donde radica la clave del error de muchas confusiones filosóficas; y la debilidad, porque fue incapaz de caminar más allá del ámbito de la mera sugerencia para alcanzar la resolución rigurosa de los problemas filosóficos señalados, debido a su aferramiento ciego a la noción de categoría. Por último, pienso que muchas de las insuficiencias achacadas a su método filosófico podrían solucionarse sustituyendo —al menos de momento— la tarea de clasificar los conceptos en categorías o tipos lógicos por la descripción detallada de su lógica, de sus reglas de uso.

BIBLIOGRAFÍA

En la presente bibliografía, se recogen únicamente los libros y artículos citados.

- BLASCO ESTELLÉS, J. LL., *Lenguaje, Filosofía y Conocimiento*, Ed. Ariel, Barcelona 1973.
- GARCÍA SUÁREZ, A., *La lógica de la Experiencia. Wittgenstein y el problema del lenguaje privado*. Ed. Tecnos, Madrid 1976.
- LAZEROWITZ, M., *The Structure of Metaphysics*. Routledge and Kegan Paul, London 1955.
- RYLE, G., "Adverbial Verbs and Verbs of Thinking" en Ryle, *On Tinking*, pp. 17-32.
- , "Categories", *Proceedings of The Aristotelian Society*. V. 38, 1938. Recopilado en Ryle, *Collected Papers*, 2 vols., Hutchinson, Londres 1971, segundo volumen, pp. 170-184; se cita por esta recopilación.
- , *Collected Papers, 1929-1968*, 2 vols., Hutchinson, London 1971.
- , *The Concept of Mind*, Primera edición, Hutchinson, Londres 1949. Se cita por la edición de Penguin University Books, Londres 1973.
- , *Dilemmas*, Cambridge University Press, 1954. (Versión castellana de los capítulos I, V y VI en Muguerza, J., *La concepción analítica de la filosofía*, 2 vols., Alianza Editorial, Madrid 1974, segundo volumen, pp. 455-490).
- , *Philosophical Arguments*, Clarendon Press, Oxford 1954. Recopilado en Ryle, *Collected Papers*, 2 vols., Hutchinson, London 1971, segundo volumen, pp. 194-211; se cita por esta recopilación. (Versión castellana en: Ayer ed., *El positivismo lógico*, F. C. E., Madrid 1965, pp. 331-348.)
- , "Thinking", *Acta Psychologica*, V. 9, 1953. Recopilado en Ryle, *Collected Papers*, 2 vols., Hutchinson, Londres 1971, segundo volumen, pp. 294-300; se cita por esta recopilación.
- , *On Tinking*, Basil Blackwell, Oxford 1979.
- , "Thinking and Language", *Proceedings of the Aristotelian Society*, Suole. V. 25, 1951. Recopilado en Ryle, *Collected Papers*, 2 vols., Hutchinson, Londres 1971, segundo volumen, pp. 258-271; se cita por esta recopilación.
- , "Tinking and Reflecting", *The Human Agent*, V. 1, 1966-67. Recopilado en Ryle, *Collected Papers*, 2 vols., Hutchinson, Londres 1971, segundo volumen, pp. 465-479; se cita por esta recopilación.

- RYLE, G., "Thinking and Saying", *Rice University Studies*, V. 58, núm. 3, Verano 1972. Recopilado en Ryle, *On Thinking*, Basil Blackwell, Oxford 1979, pp. 79-94.
- , "Thinking of Thoughts. What is 'le Penseur' Doing?". *University Lectures*, núm. 18, 1968. Recopilado en Ryle, *Collected Papers*, 2 vols. Hutchinson, Londres 1971, segundo volumen, pp. 480-496.
- SIBLEY, F. N., "Ryle and Thinking" en Ryle (Wood and Pitcher eds.). Anchor Books, New York, 1970, pp. 75-104.
- STRAWSON, P. F., "Categories" en Ryle (Woods and Pitcher eds.). Anchor Books, New York 1970, pp. 181-213.
- , "On Referring", *Mind* 1950.
- URMSON, J. O., "Polymorphous Concepts" en Ryle (Woods and Pitcher eds.). Anchor Books, New York 1970, pp. 249-266.
- WITTGENSTEIN, L., *Philosophische Untersuchungen*, Suhrkamp Verlag. Frankfurt 1971.
- , *Zettel*. Editado por G. E. M. Anscombe y G. H. von Wright. Traducción inglesa G. E. M. Anscombe, Basil Blackwell, Oxford 1967.
- WOOD AND PITCHER eds., *Ryle*, Anchor Books, New York 1970.